

por motivos exclusivamente funcionales, con sujeción a los requisitos y trámites que se determinen.

Artículo 5.

Las personas incluidas dentro del ámbito de aplicación de este programa, tendrán un odontólogo de cabecera responsable de su salud bucodental, perteneciente al Sistema Sanitario Público de Extremadura.

Artículo 6.

Para dar efectividad a las prestaciones sanitarias previstas en el artículo 2, el Servicio Extremeño de Salud dotará las Unidades de Salud Bucodental y las Unidades Hospitalarias que sean precisas y que reúnan los requisitos que se fijen.

Artículo 7.

La Consejería de Sanidad y Consumo procederá al seguimiento y

evaluación de la implantación y desarrollo de las medidas adoptadas en este Decreto.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se faculta al Consejero de Sanidad y Consumo para dictar las disposiciones precisas para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Segunda.- El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 20 de mayo de 2003.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

El Consejero de Sanidad y Consumo,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESOLUCIÓN de 15 de mayo de 2003, de la Secretaría General de Educación, por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslado y procesos previos del Cuerpo de Maestros para cubrir puestos vacantes en centros públicos de Educación Infantil, Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y Educación de Adultos, dependientes del ámbito de gestión de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, convocado por Resolución de 9 de octubre de 2002.

Mediante Resolución de 9 de octubre de 2002 (DOE núm. 121, de 19 de octubre) se convoca concurso de traslado y procesos previos en el Cuerpo de Maestros para la provisión de puestos de trabajo en centros públicos en Educación Infantil, Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y Educación

de Adultos dependientes del ámbito de gestión de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura.

En su virtud, de acuerdo con lo previsto en los Reales Decretos 2112/1998, de 2 de octubre (BOE de 6 de octubre) y 895/1989, de 14 de julio (BOE de 20 de julio), modificado por el Real Decreto 1664/1991, de 8 de noviembre, y transcurrido el plazo concedido para reclamaciones a la adjudicación provisional y para desistir de la participación en el concurso y/o procesos previos al mismo, esta Secretaría General de Educación ha dispuesto:

Primero: Resolver las reclamaciones interpuestas contra las adjudicaciones provisionales y aceptar los desistimientos a la participación en el concurso y/o procesos previos al mismo en los términos siguientes:

1.- El Anexo I relaciona las reclamaciones que han sido parcial o totalmente estimadas.

2.- El Anexo II comprende las reclamaciones desestimadas.

3.- El Anexo III contiene la relación de Maestros que han desistido de su participación en el concurso y/o procesos previos al mismo, causando baja en las correspondientes convocatorias.

Segundo: Elevar a definitivas las adjudicaciones provisionales del concurso de traslado y procesos previos realizadas por Resolución de esta Secretaría General de Educación de 18 de marzo de 2003 (DOE núm. 35, de 22 de marzo), indicando los destinos definitivos otorgados en las convocatorias: A (Readscripción en centro); B (Derecho preferente); C (Concurso de traslado) y ordenar su exposición en las Direcciones Provinciales de Educación a partir del día siguiente a la publicación en el DOE de la presente Resolución.

En las adjudicaciones se ha tenido en cuenta la prioridad entre las convocatorias previstas en las bases. Dentro de cada una de ellas, las preferencias vienen dadas: En la A, por los criterios específicos señalados en la misma; en la B, derecho preferente, por el supuesto en que se encuentran comprendidos; la convocatoria C, así como la adscripción a centro en la B, por la mayor puntuación derivada de la aplicación del baremo que figura como Anexo I de la Resolución de 9 de octubre de 2002 (DOE núm. 121, de 19 de octubre).

En todas las convocatorias se han adjudicado las vacantes que han resultado de la resolución de todas ellas, siempre que hayan correspondido con puestos de trabajo cuyo funcionamiento se encuentre previsto en la planificación escolar.

Tercero: Los destinos adjudicados por esta resolución, de conformidad con lo que dispone el art. 34 de R.D. 895/1989, de 14 de julio, y la base trigésimo octava de la Resolución de 9 de octubre de 2002, son irrenunciables.

La toma de posesión del nuevo destino tendrá lugar el día 1 de septiembre de 2003 y el cese en el de procedencia el día 31 de agosto de 2003.

Las diligencias de cese y toma de posesión deberán formalizarse. En la toma de posesión se expresará de manera clara por cuál de las convocatorias, que por el presente se resuelve, se accede al nuevo puesto.

Cuarto: En los casos en que en las presentes convocatorias se hubiesen provisto vacantes o resultas inexistentes, a los Maestros afectados se les considerará como procedentes de puesto suprimido, siéndoles de aplicación cuantos preceptos de los Reales Decretos 2112/1998, de 2 de octubre, y 895/1989, de 14 de julio, aludan a los Maestros que se encuentren en tal situación. Tales Maestros obtendrán destino provisional al inicio del próximo curso.

Quinto: Aquellos Maestros provisionales que no hubiesen obtenido destino por la presente resolución, caso de que los puestos que vinieran desempeñando en este curso hubieran quedado vacantes una vez resuelto el concurso de traslado y procesos previos, podrán en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente, solicitar a la Dirección del Centro en el que han venido prestando servicios en el presente curso permanecer en el mismo como tales provisionales durante el próximo curso 2003/2004.

Concluido el plazo precitado, el Director del Centro remitirá las solicitudes a las Direcciones Provinciales con informe global favorable, excepto en aquellos casos en que desee manifestar disconformidad. Esta disconformidad deberá expresarse mediante informe individualizado y motivado del que dará traslado al interesado para que el plazo de cinco días realice las alegaciones que estime oportunas. La solicitud y el informe motivado se remitirán a las Direcciones Provinciales acompañados, en su caso, del escrito de alegaciones presentado por el interesado.

La solicitud y el correspondiente informe favorable de la Dirección del Centro no generarán derecho alguno a favor de los solicitantes ya que la permanencia en el centro queda condicionada a que las vacantes existentes no sean cubiertas por Maestros con mayor derecho.

Sexto: Los participantes que hayan presentado documentación para la justificación de los méritos alegados, podrán retirarla por sí o por persona debidamente autorizada, en las Direcciones Provinciales de Educación donde presentaron sus solicitudes de participación, durante el mes de septiembre de 2003, siempre que no esté pendiente de resolución ningún recurso en vía administrativa o judicial.

Séptimo: En el supuesto de que alguno de los participantes obtuviese destino para el que careciera de los requisitos exigidos en la convocatoria o no tuviera los méritos suficientes, se dejará sin efecto el destino erróneamente adjudicado, sin que el hecho de aparecer en esta resolución, e incluso el que se lleve a efecto la toma de posesión, prejuzgue el cumplimiento de las exigencias de la convocatoria.

Octavo: Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, ante el órgano que la ha dictado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 109, 110, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 102 y 103.1.a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente a la sede de este órgano administrativo o al que corresponda el domicilio del demandante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1.a, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 15 de mayo de 2003.

El Secretario General de Educación,
(P.D. Orden 29-12-99,
DOE núm. 152 de 30-12-99),
ÁNGEL BENITO PARDO

ANEXO I

Reclamaciones estimadas parcial o totalmente

Apellidos y Nombre	DNI
ALFAGEME CALLEJA, Ana María	6.977.543
ALONSO ÁLVAREZ, Arturo	10.017.068
ALONSO GUTIÉRREZ, Pedro	10.081.296
BALLESTEROS SACRISTÁN, Cristina	8.822739
BORDES SANDEZ, Amalia	8.826.644
DOMÍNGUEZ ALMARAZ, Fernando	6.918.235
GARCÍA GONZÁLEZ, Petra	6.907.777
GÓMEZ NARANJO, Ana María	7.018.056
HAUT HURTADO, Enrique Alberto	8.812.886
LEO CÁCERES, Domingo (*)	7.001.368
LÓPEZ LEITÓN, María Dolores	8.773.625
MACÍAS MARCHENA, María Ángeles	28.959.314
MARTÍN MARTÍN, José Antonio (*)	70.978.479
MEIJIDE ROYO, Abelardo (*)	8.692.575
MORENO DE SANTOS, María Petra	8.679.052
MORENO VICENTE, Marcelo	7.444.422
NIETO SILLERO, Antonio	7.859.322
NUEVO ALARCÓN, Juan Antonio (*)	34.034.539
NUÑO RODRÍGUEZ, M. Teresa	1.313.526
PANTRIGO FERNÁNDEZ, Laura	7.006.101
POCAR SARAIVA, Carlos	8.818.015
RODRÍGUEZ MATAS, Jesús Javier	11.771.295
ROMERO CERÓN, Mª Carmen	9.193.802
SÁNCHEZ DELGADO, Concepción	11.774.260
SANTIAGO HERRERO, Pablo	7.006.295
SUERO SOLÍS, Catalina	76.234.031
TERRAZAS GUINEA, Verónica	71.340.629
TORRADO GONZÁLEZ, Ana María	80.041.449
TORREJÓN RODRÍGUEZ, José Luis	7.007.868

(*) Estimada parcialmente

ANEXO II

Reclamaciones desestimadas

Apellidos y Nombre	DNI
AMARO PERALES, Dolores <i>Reclama la no valoración de varios años de coordinación de ciclo.</i> Las certificaciones aportadas no especifican fechas de toma de posesión y cese.	46.613.183
ARIAS GARCÍA, María Guadalupe <i>Reclama que participantes con menor puntuación, obtienen destinos que ella ha pedido.</i> Comprobada su instancia se verifica que los centros a los que alude los ha pedido con posterioridad al centro que se le adjudica.	76.248.209
ARISTÍN CEA, María Soledad <i>Reclama mayor puntuación en el apartado de publicaciones.</i> Revisados los documentos relativos a publicaciones, la Comisión ratifica la puntuación otorgada.	13.741.843
ARROBA CONSTANTINO, Rocío <i>Reclama mayor puntuación en cursos.</i> Las certificaciones presentadas no están expedidas por el órgano competente. Se comprueba que se le valoró 2 veces una misma certificación, se le restan 0.2 puntos en el apartado e.2.	52.355.288
ATIENZA AMIGO, María del Pilar <i>Reclama la no valoración de un año de coordinación de ciclo.</i> Las certificaciones aportadas no especifican fechas de toma de posesión y cese.	13.301.573
BOBADILLA GÓMEZ, Francisco Luis <i>Reclama la baremación de un curso, cuyo certificado no aportó hasta el 14-01-2003.</i> La documentación presentada no está dentro de plazo.	34.777.053
CABALLO GARCÍA, María Inmaculada <i>Reclama la baremación de un curso de 150 horas.</i> La certificación referida al mismo no está expedida por la entidad competente.	8.816.745
CALDERITA CHAPARRO, Vicente <i>Reclama una plaza de AL en el C.P. "Virgen de Argeme" de Coria.</i> La plaza reclamada no existe en la plantilla jurídica del Centro.	6.956.720
CERRATO SÁNCHEZ, Raúl <i>Solicita le sea anulado el destino adjudicado.</i> Teniendo en cuenta que su participación en el Concurso de Traslados es obligatoria, así como la adjudicación de destino, tal y como se recoge en las bases cuarta y quinta de la convocatoria, su petición ha de ser desestimada.	8.872.678
DÍEZ DOMÍNGUEZ, Emilia <i>Reclama una vacante de PT en el C.P. "Santa María de la Coronada" de Villafranca de los Barros.</i> Esta plaza ha transformado su perfil de ordinaria en itinerante. De acuerdo con la base vigésima de la convocatoria, la itinerancia se considera especialidad distinta, que al no estar contemplada en el Anexo IV de dicha convocatoria no puede ser ofertada en el actual Concurso de Traslados.	79.259.888
EXÓSITO DURÁN, María Dolores <i>Reclama puntuación por el apartado g.1.3 (coordinador de ciclo).</i> Los años que reclama los tiene baremados como Secretaria. Cuando hay simultaneidad de cargos no procede acumulación de puntos: han sido baremados por el apartado que más puntos le reporta.	6.990.623
FERNÁNDEZ RISQUETE, María Mercedes <i>Reclama la no adjudicación de ninguna vacante, habiendo ejercido el derecho concurrente con otro participante.</i> Al haber sido excluida la persona con la que desea ejercer el derecho concurrente, a la interesada no se le adjudica destino alguno.	8.803.563
FERNÁNDEZ SERRANO, César <i>Reclama la no valoración del certificado de coordinador de ciclo y del de actividades formativas complementarias.</i> El certificado de coordinador de ciclo no especifica fechas de toma de posesión y cese. El certificado de actividades formativas no está emitido por el órgano competente.	8.815.148

Apellidos y Nombre	DNI
GÁLVEZ BECERRA, Antonio <i>Reclama mayor puntuación por certificaciones de coordinador de ciclo.</i> Los períodos que reclama son inferiores al año natural y como tales fracciones se han baremado.	8.692.041
GODOY MOLANO, Rosario <i>Reclama la no inclusión entre las vacantes de una jubilación por incapacidad física de un Maestro de su centro.</i> La plaza aludida se suprime para el próximo curso.	76.228.019
GONZÁLEZ GONZÁLEZ, José <i>Reclama que le han dado destino forzoso: Al participar por el supuesto 6 contemplado en la base tercera de la convocatoria y carecer de destino definitivo, se le adjudica uno forzoso.</i> <i>Reclama una vacante en Esparragosa de Lares, producida por resultas: La plaza aludida es de FI, especialidad para la que no está habilitado.</i> <i>Reclama plazas en el IES "Benazaire" de Herrera del Duque: La única vacante en ese I.E.S. es de PT, especialidad para la que no está habilitado.</i>	8.732.159
GRINÓN PINO, Concepción <i>Reclama la no valoración de certificados de coordinación de ciclo.</i> Las certificaciones no especifican fechas de toma de posesión y cese.	8.855.535
HOYO NÚÑEZ, María Luisa <i>Reclama que una plaza en el C.P. "Sagrado Corazón de Jesús" de Oliva de Mérida, especialidad de PT, le ha sido asignada a una participante con menor puntuación que ella.</i> En su solicitud no pidió dicha plaza.	34.782.091
MARÍN GARCÍA, María Carmen <i>Reclama una vacante en Medellín, por la especialidad de Educación Infantil, no adjudicada a ningún participante.</i> La continuidad de dicha plaza no está prevista en la planificación escolar.	43.414.861
MARTÍN DE BENITO, María Teresa <i>Reclama puntuación por los apartados e.3 (especialidades distintas a las de ingreso en el Cuerpo de Maestros) y g.1.1. (Director en Centros Públicos docentes).</i> La especialidad que reclama no ha sido adquirida a través del procedimiento previsto en el Real Decreto 850/1993, de 4 de junio, según especifica la convocatoria. Respecto al apartado g.1.1., el tiempo que desempeñó el cargo de Directora, fue en un centro de la Consejería de Bienestar Social y estaba en excedencia del Cuerpo de Maestros.	3.402.331
MARTÍN JIMÉNEZ, Francisco José <i>Reclama puntuación por el apartado g.1.3. (coordinador de ciclo).</i> Solicita que se le bareme por la opción B (méritos perfeccionados desde el 5-12-2001); si consideraba que la puntuación del último concurso de traslados estaba mal, tendría que haber solicitado ser puntuado por la opción C.	6.969.452
MONTENEGRO DE TENA-DÁVILA, Juan Pedro <i>Reclama que en la plaza que le ha sido adjudicada no se ha tenido en cuenta la sentencia favorable a un recurso suyo del concurso del año pasado.</i> De acuerdo con la Sentencia citada, se le valora con 1 punto en el apartado g.1.5.	8.766.141
MORALES JURADO, Javier <i>Reclama que se ha adjudicado una plaza en San Vicente de Alcántara a un participante con menor puntuación que él.</i> Revisada su solicitud de participación, se comprueba que no había referido ese centro por la especialidad de EF.	8.867.784
MURIEL CRIADO, María Ángeles <i>Reclama por haber obtenido un destino no solicitado.</i> Al ser provisional, ya que es opositora del 2001, la administración puede adjudicar un destino de oficio, no solicitado y no cabe renuncia ni reclamación.	7.010.081
NOGALES VÁZQUEZ, María Francisca <i>Reclama una vacante de resultas en el C.P. "Juan Vázquez" de Badajoz.</i> La continuidad de dicha plaza no está prevista en la planificación escolar.	8.841.460
PAREDES GUTIÉRREZ, José Miguel <i>Reclama una vacante de EF itinerante en Montánchez, adjudicada a otro participante con menor puntuación.</i> En su solicitud de participación relaciona una plaza de EF en este centro, pero la pide como ordinaria y no como itinerante.	6.994.880

Apellidos y Nombre	DNI
POCAR SARAIVIA, Carlos <i>Reclama que a otro participante con menor puntuación le han adjudicado una plaza que él solicitó. La plaza en cuestión es itinerante, y él no consignó este dato en su solicitud.</i>	8.818.015
RÍOS AGUDO, María Teresa <i>Reclama más puntuación por el apartado g.1.3. (coordinador de ciclo). Según los certificados aportados, fue coordinadora de ciclos formativos de Formación, Vida Adulta y Garantía Social, y además era funcionaria interina en ese momento.</i>	34.096.053
RODRÍGUEZ MACÍAS, Camilo <i>Reclama mayor puntuación por los apartados e.2 y g.1.5. La documentación pertinente fue presentada fuera de plazo.</i>	8.833.137
ROMERO BARRIGA, María José <i>Reclama que en el C.P. "El Llano" de Monesterio se han producido vacantes y no se han adjudicado en resultas. La plaza reclamada, se ha concedido a otra participante con mayor puntuación.</i>	44.221.755
ROMERO HERNÁNDEZ, Concepción <i>Reclama que no salen resultas de PRI en el C.P. "El Llano" de Monesterio, por la especialidad de PRI. La continuidad de dicha plaza no está prevista en la planificación escolar.</i>	7.815.182
RUIZ GUERRERO, María José <i>Reclama mayor puntuación por los apartados e y g. La documentación pertinente fue presentada fuera de plazo.</i>	33.976.943
SAN JUAN ALONSO, Beatriz <i>Reclama puntuación por el apartado g.1.1., por un año de servicio como Directora del Centro "San Miguel Arcángel" de Robledillo de la Vera. El certificado indica fecha de toma de posesión, pero no de cese.</i>	20.193.741
TENA ORTIZ, Diego de <i>Reclama una plaza de GH en el I.E.S. "Extremadura" de Montijo. En dicho I.E.S. no se ha ofertado ninguna vacante.</i>	8.667.976
VIVAS RODRÍGUEZ, José Javier <i>Reclama puntuación por el apartado g.1.3. (coordinador de ciclo) El certificado aportado no contiene fechas de toma de posesión y cese.</i>	7.855.204

ANEXO III

Relación de Maestros que han desistido de su participación en el Concurso de Traslados 2002-2003

Apellidos y Nombre	DNI
ACOSTA GARCÍA, Ana María	34.044.853
ÁLVAREZ ZAMBRANO, Ángela	8.763.093
ANDRADA BARRANTES, Francisco	6.922.072
BARBERO BARBERO, María José	13.084.179
BARRADO GARZÓN, Jacinto	7.436.134
BARRENA DE LA CRUZ, María Josefa	31.399.791
BATRES GÓMEZ, Yolanda	43.646.751
BECERRO IGLESIAS, Juana	6.954.543
BERMEJO CINTAS, Juan José	8.712.579
BLÁZQUEZ DE MATÍAS, Rosa	7.440.983
BORREGO CERRO, Encarnación	7.000.671
CALAVIA CASTELLOTE, Cristina María	17.723.639
CALVO PIRIS, María del Pilar	6.982.128
CARPINTERO GRANADO, María Luisa	7.042.502
CARRASCO HERNÁNDEZ, María Dolores	80.043.473
CARRASCO HIDALGO, Esther	6.984.371
CARRIZOSA PLAZA, Leocadia	30.194.767

Apellidos y Nombre	DNI
CASAS PEÑA, Alfredo	28.949.874
CERRATO HERRILLO, Ana María	33.991.004
CHANCLÓN BARBANCHO, Miguel	6.958.492
CILLÁN CILLÁN, Francisco	6.892.864
CLAVER ALEGRE, Hermenegildo Julián	6.952.761
CORBACHO FARIAS, Juliana	8.718.501
CORRAL JIMÉNEZ, María Inés	8.835.781
CORRALIZA SÁNCHEZ, José María	7.443.335
CORTÉS BAQUERO, Ana Isabel	33.974.166
DELGADO GONZÁLEZ, María Teresa	7.850.328
DÍAZ LÓPEZ, Manuel (Desiste del apartado 6)	9.154.616
DÍEZ GARCÍA, Juan Felipe	28.950.949
DOMÍNGUEZ GUTIÉRREZ, María del Carmen	7.439.992
DOMÍNGUEZ TAMAME, María José	11.955.427
DONOSO NOGALES, Joaquina	9.151.835
ESPINOSA MORENO, María Luisa	31.337.513
FERIA ALTAMIRANO, María Dolores	50.791.324
FERNÁNDEZ ARAUJO, Florencio	7.018.522
FERNÁNDEZ BLANCO, Ángeles	8.803.299
FERNÁNDEZ BONILLA, Isabel	6.982.549
FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Francisco	8.687.445
FERNÁNDEZ NOGALES, Juan Miguel	8.781.618
FUENTE SERRANO, Magdalena de la	8.785.852
FUENTES SÁNCHEZ, María Isabel	6.959.906
GALEAS HERNÁNDEZ, Josefa	80.031.621
GARCÍA CASERO, Hortensia	7.436.294
GARCÍA DÍAZ, Raúl	11.416.696
GARCÍA GALLEGO, Pedro Amalio	8.843.610
GARCÍA MARTÍN, Almudena	7.000.331
GARCÍA ROVIDARCT, Evigia Julia	41.349.079
GARCÍA VELASCO, Blasa	34.015.527
GARRIGA VILLAR, Elena María	42.141.736
GÓMEZ RUIZ, Salvador	34.779.650
GONZÁLEZ ARRIBAS, María Elena	6.570.839
GONZÁLEZ BARROSO, Francisca	9.165.745
GONZÁLEZ MACÍAS, Julio	8.774.276
GUILLÉN CUMPLIDO, Manuel	8.816.173
HERNÁNDEZ JUANES, María José	7.859.330
HERNÁNDEZ LÓPEZ, Mª Rosario	7.430.009
HERNÁNDEZ-CANO ACOSTA, Santiago	7.439.091
HOYA MUÑOZ, Pedro Javier	8.107.655
IZQUIERDO CARRILLO, Marina	9.161.238
LÓPEZ MERCHÁN, María Teresa	7.423.866
LÓPEZ PÉREZ, Inés	33.327.916
LÓPEZ SÁNCHEZ, Urbano	6.951.232
LUENGO RIVERA, María del Consuelo	8.694.604
MAESO CIPRIÁN, Ana	6.942.153
MARTÍN GONZÁLEZ, Mª del Carmen	6.922.834
MARTÍN MORENO, Inés María	7.858.470
MATILLA ÁLVAREZ, Juan José	11.695.869
MELÉNDEZ BAQUERO, Teodosia	8.804.953
MILLÁN PALOMINO, Ángel Gabriel	8.696.845

Apellidos y Nombre	DNI
MOLERO TORRES, María del Carmen	25.095.737
MONTERO GARCÍA, María Argeme	11.767.289
MORENO VICENTE, Marcelo	7.444.422
MUÑIZ ÁLVAREZ, María Socorro	11.074.451
MUÑOZ HERNÁNDEZ, Irene-Sira	8.098.570
MURCIANO RUBIA, Fátima	8.843.676
NACARINO RAMOS, María Mercedes	6.951.475
NARANJO AGUILAR, Dolores	28.681.670
OLIVA CLAVER, Pedro	6.945.002
OLIVERA MATEOS, Evelia	76.006.342
PALOMINO MERINO, Miguel Ángel	28.942.987
PINTO MATA, Francisco de Asís	8.810.871
PIZARRO BORRALLO, Isabel	39.326.779
QUILES RODRÍGUEZ, José Antonio	48.867.512
RABANAL MENEÁ, Manuela	33.980.720
RÍOS MANZANARES, María del Carmen	30.541.367
RODRÍGUEZ DÍAZ, Inés María	8.794.598
RODRÍGUEZ GALLEGO, Francisco Javier	8.775.625
RODRÍGUEZ MORENO, Antonia	8.760.361
RODRIGUEZ SANCHEZ, María Isabel	8.746.056
RODRÍGUEZ VÁZQUEZ, María Carmen	76.246.628
ROJAS CONTRERAS, María del Pilar	30.509.557
ROMÁN CUENDA, Juan	8.754.706
ROMÁN PÉREZ, Miguel	76.226.879
ROMERO APARICIO, Fernando	50.031.010
RUBIO DOMÍNGUEZ, María Lucía	6.907.715
RUBIO MARTÍNEZ, José Miguel	10.188.422
SANABRIA LOZANO, María Teresa	8.742.355
SÁNCHEZ ALCÓN, Rafael	7.432.409
SÁNCHEZ ARROYO, María José	7.946.999
SÁNCHEZ DÍAZ, Inmaculada	6.997.083
SÁNCHEZ GORDO, María Eusebia	11.762.956
SÁNCHEZ LÓPEZ, Inés	7.871.402
SÁNCHEZ NÚÑEZ, María Concepción	7.453.254
SÁNCHEZ NÚÑEZ, María Mercedes	7.449.157
SÁNCHEZ REDONDO, Juan Carlos	28.953.447
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, Ignacio	9.151.641
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, María Ángeles	51.334.727
SÁNCHEZ TAPIA, María Julia	9.159.970
SARALEGUI VALERO, María Inmaculada	11.909.170
SOJO GONZÁLEZ, Víctor Gregorio	7.004.330
SOLÍS BARRADO, Juana	6.952.844
TEJADO GARCÍA, Modesto	8.684.639
TENA NOGALES, María Félix	8.816.573
TIRADO LUNA, María Victoria	6.961.591
TOMÉ CORNEJO, Teresa	7.017.251
VALLE VELO, Mercedes	3.088.680
VASCO RUIZ, Pilar	51.377.539
VEGA PEINADO, Antonio	6.943.642
VIGARIO TRENADO, Manuel	9.169.482